

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de enero de 2022

II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIÓN CONCURRENTES Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 702

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para crear la “Ley de Procedimiento Administrativo de Puerto Rico”, y derogar la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO)

P. del S. 703

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 1.014 de la ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” y el Artículo 10.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, a fin de incluir las elecciones especiales de las vacantes de alcaldes o alcaldesas en la prohibición desembolsar fondos públicos con el propósito de exponer logros, realizaciones, proyecciones, planes o mensajes y contenidos con fines político-partidistas o electorales que busquen resaltar, destacar o desfavorecer a un aspirante, candidato, funcionario electo, partido político o comité; y aumentar los días para celebrar la elección especial cuando la vacante ocurre fuera del año electoral.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 704

Por la señora García Montes:

“Para crear la “Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico”; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo pleno de los estudiantes, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico; enmendar el subinciso 1 y añadir un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02, añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03, y reenumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente, enmendar el subinciso 40, añadir un nuevo subinciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04, y reenumerar los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente, enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10, enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02, enmendar el Artículo 6.04, enmendar el subinciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01, enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01, enmendar el Artículo 9.05, añadir un nuevo Artículo 9.06 y reenumerar los artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente, y enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito indispensable en todos los grados y niveles en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, diversificar el currículo escolar para desarrollar el talento artístico estudiantil, fomentar el pensamiento crítico y ampliar los programas de estudio de las escuelas, garantizar la organización escolar adecuada para lograr tales fines, definir lo que constituyen proyectos culturales y artísticos en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, modificar la composición del Consejo Escolar, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 705

Por la señora Hau:

“Para enmendar los artículos 2.05 y 3.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir entre las disposiciones del registro de vehículos una advertencia sobre vehículos usados adquiridos en subasta; establecer entre los derechos de todo adquirente la oportunidad de examinar el Certificado de Título, y el derecho a ser informado por todo concesionario de venta sobre vehículos adquiridos mediante subasta, y sobre las partes de estos que han sido recompuestas, incorporadas o adheridas posterior a su manufactura; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 706

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 197-2003, conocida como “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno en los Residenciales Públicos existentes al presente”, a los fines de que las facilidades habilitadas para el Centro de Cuido Diurno para niños de edad pre-escolar en dichos complejos de vivienda pública también estén disponibles para el cuidado nocturno.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 707

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir nuevos incisos al Artículo 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999” a los fines de permitir que el Comisionado de la Policía de Puerto Rico pueda ampliar la publicación de otros anuncios de alertas de emergencia; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 708

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de brindar mayores funciones y responsabilidades a la figura del Auditor Interno o Auditora Interna en los municipios, garantizando así la práctica de una sana administración pública.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 709

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para añadir un inciso 6 a la Sección 5(a) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, a los fines de disponer que en los casos en que un municipio insta una acción de expropiación forzosa, para efectos de justa compensación, el municipio no vendrá obligado a depositar en el tribunal aquella parte que de ordinario se remite al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y que será devuelta al municipio; disponer que el municipio debe incluir en la justa compensación, la cantidad correspondiente a la deuda por concepto de la Contribución Adicional Especial (CAE) y la Contribución Especial para la Amortización y Redención de las Obligaciones del Estado de uno punto cero tres por ciento (1.03%) anual sobre el valor tasado de las propiedad no exenta de contribución; disponer que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) emitirá una certificación correspondiente a la deuda total de la propiedad, incluyendo intereses, penalidades y un desglose de la cantidad por concepto del CAE y la Contribución Especial, que será presentada como parte de la declaración para la adquisición y entrega material de la propiedad; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 710

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el inciso (k) del Artículo 2.112 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de enmendar el proceso de contratación, para los Contratos de Manejo de Desperdicios Sólidos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 711

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el Artículo 64 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de ampliar la lista de personas autorizadas a solicitar órdenes de protección a favor de menores de edad.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

R. C. del S. 216

Por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la transferencia, usufructo y titularidad de la Casa del Pescador, ubicada en la calle Marina del Barrio Pueblo del Municipio de Arroyo, a la administración municipal, libre de costo, para su administración y prestación de servicios, así como para el desarrollo de proyectos e iniciativas municipales; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 217

Por los señores Vargas Vidot y Neumann Zayas:

“Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) que proceda a enviarle a la Junta de Supervisión Fiscal una certificación donde conste que la totalidad de la Ley 32-2020 cumple con el plan fiscal, toda vez que el Sistema de Emergencias 9-1-1 no se nutre del fondo general; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. Conc. del S. 24

Por el señor Aponte Dalmau: (Por petición)

“Para reafirmar de forma clara e inequívoca que el derecho de toda persona natural y jurídica a ejercer el derecho a retracto de crédito litigioso en los casos de ejecuciones hipotecarias residenciales y comerciales nunca ha estado supeditado a ninguna otra ley vigente desde que se adoptó el Código Civil de Puerto Rico de 1930, y tampoco lo está luego de la aprobación la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 458

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al exboxeador cagüeño Miguel Angel Cotto Vázquez, por su reciente ingreso al Salón de la Fama del Boxeo Internacional.”

R. del S. 459

Por los señores Dalmau Santiago, Aponte Dalmau; las señoras González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez; los señores Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos; la señora Trujillo Plumey; y el señor Zaragoza Gómez:

“Para felicitar y reconocer al puertorriqueño Marcos Gabriel Berríos por haber sido seleccionado como candidato a astronauta de la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA), siendo el segundo puertorriqueño en lograrlo.”

mrc/sar